



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO,
ESCUELA AMANDA CHÁVEZ NAVARRETE.

DECRETO ALCALDICIO N° 213 /

QUILLÓN, 14 ENE 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 51 de la escuela Amanda Chávez Navarrete.
2. Compra Ágil ID:4364-7-COT22 de fecha 07/01/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 51 de la escuela Amanda Chávez Navarrete para la adquisición de material eléctrico, necesario para realizar mantención del circuito eléctrico del establecimiento.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-7-COT22 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MEDIANA CEEL INGENIERIA SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados El flete es totalmente gratuito. se entrega 2 días hábiles luego de aceptada la orden de compra. CEEL INGENIERIA 945783094	\$ 1.046.962 Monto total
MICRO REYES Y GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados La Entrega es al domicilio indicado en la orden de compra en 5 días hábiles una vez emitida y aceptada esta. El flete es cancelado por nuestra empresa , Oferta valida por 60 días	\$ 1.190.238 Monto total
MICRO COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA Y FABRICA DE ARTICULOS ELECTRICOS SCHEU [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados SE COTIZA LISTADO SOLICITADO ENTREGA INMEDIATA UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA, VALIDEZ DE LA OFERTA 6 DIAS HABILES.	\$ 1.203.756 Monto total
MICRO SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA JOFRE SPA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Se oferta por la totalidad de los productos solicitados, entrega en 5 días.	\$ 1.249.500 Monto total

- Que, al revisar las ofertas por la unidad solicitante, concluyen seleccionar la segunda mejor oferta de **REYES Y GONZÁLEZ CÍA. LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por cumplir con la totalidad de los materiales solicitados.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Reyes y González Compañía Ltda.**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$1.190.238.- (un millón ciento noventa mil doscientos treinta y ocho pesos), monto con iva, para la adquisición de material de materiales eléctricos, escuela Amanda Chávez Navarrete.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a la cuenta 215.22.04.010 Fondos Mantención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DIG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM